



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **392** DE

( **22** SEP 2017 )

Por la cual se reglamenta el uso de la bicicleta en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 24º., literal o) del Acuerdo 005 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 1811 del 21 de octubre de 2016 tiene como objeto "incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana."

Que de acuerdo al Art. 5º de la Ley No. 1811 del 21 de octubre de 2017, el cual reza: "Incentivo de uso para funcionarios públicos. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta." Y en el párrafo 2º señala " Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año."

Que el párrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1811 de 2016, indica que "cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validaran los días que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día libre remunerado."

Que el Art. 6º de la Ley No. 1811 de 2016 "las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal establecerán esquemas de estacionamientos adecuados, seguro y ajustados periódicamente a la demanda.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** – Incentivar al uso de la bicicleta por parte de los Servidores Públicos. Los Servidores Públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, tendrán derecho al disfrute de medio día laboral libre remunerado cada vez que certifiquen 30 llegadas a trabajar en bicicleta.

**ARTÍCULO 2º.** – Que los Servidores Públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Certificaran su llegada a trabajar en bicicleta mediante un registro en una planilla suministrada por el responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) correspondiente al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo en apoyo al Área de Gestión de Talento Humano.

Una vez el servidor registre 30 llegadas a laborar en bicicleta el Área de Gestión de Talento Humano, expedirá un certificado de cumplimiento del requisito, para la obtención del incentivo que menciona la norma.

**ARTÍCULO 3º.** – Condiciones para el disfrute del incentivo por el uso de la bicicleta.

1. El disfrute del medio día laboral libre remunerado será autorizado por el jefe inmediato, para el caso de los docentes este tiempo no debe interferir con las actividades académicas.
2. El Servidor debe presentar el certificado de cumplimiento del requisito legal para el disfrute del incentivo, expedido por el Área de Gestión de Talento Humano.
3. Cada servidor público podrá recibir como incentivo hasta 8 medios días remunerados al año por el uso de la bicicleta de acuerdo a lo que contempla la norma.

*Hoja 2- Continuación Resolución - Por la cual se reglamenta el uso de la bicicleta en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central*

4. Los incentivos por el uso de la bicicleta cuando se transporta hacia el trabajo, deberán disfrutarse dentro de la semana siguiente a completar el beneficio y de ninguna manera se acumularán.

ARTÍCULO 4°. – Parqueaderos para Bicicletas. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central debe contar con parqueaderos para bicicletas, adecuados, seguros y ajustados periódicamente de acuerdo a la demanda.

ARTÍCULO 5°. – La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden recursos en vía Administrativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 SEP 2017

EL RECTOR (e),

  
**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Elaboró y proyectó: Alba Lucía Torres Russi, Profesional. Área de Bienestar Laboral y Capacitación  
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional Gestión Talento Humano  
Sneyder Alexis Pava Sánchez – Contratista Gestión Ambiental y apoyo en Seguridad Vial.

